RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 12 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA. 12 LOTES. (EXPTE: CONTR_2024_91088)

**EXPEDIENTE :** CONTR_2024_91088
**TIPO DE CONTRATO:** CONCESIÓN DE SERVICIOS.
**PROCEDIMIENTO:** RESTRINGIDO.
**TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** ORDINARIO.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 12 de marzo de 2024, por esta Delegación Territorial se dictó Acuerdo de iniciación del expediente de contratación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 12 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA. 12 LOTES. (EXPTE: CONTR_2024_91088).

En dicho expediente se realizaron los trámites y fue incorporada la documentación que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

Una vez publicado Anuncio de Información Previa en el Diario de la Unión Europea, mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 20 de marzo de 2024, fueron aprobados tanto el expediente de contratación como los pliegos, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento restringido y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de CERO EUROS (0,00 €), para los 24 meses de vigencia prevista del contrato, estando contemplada la posibilidad de prórroga (24 meses).

La publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la LCSP, se realizó el 22 de marzo de 2024, fijándose como fecha límite de presentación de solicitudes de participación el 10 de abril de 2024 a las 23:59 horas. Sin embargo, la posterior detección de un error material en los inventarios de algunos Centros de Participación Activa, motivó que en fecha 10 de abril se dictara Resolución de corrección de errores,





| | | | |
|---|---|---|---|
| FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO | | 30/10/2024 09:58:36 | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwAT24loj3MGBbrRs5h9DSEPELu | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

.../ /...

modificándose el apartado 7 del Anexo I (Garantías) y Anexo XIX (Inventarios) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y ampliándose el plazo de presentación de proposiciones hasta el 14 de abril de 2023.

La designación de los componentes de la Mesa de Contratación fue realizada por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 22 de marzo de 2024, publicada en el perfil de contratante el 2 de abril de 2024. Posteriormente, por cuestiones organizativas y de personal se modificó su composición mediante las Resoluciones de 7 de mayo de 2024 (corregida por diligencia de 8 de mayo) y 28 de agosto de 2024, que fueron también publicadas en el perfil del contratante.

SEGUNDO.- Los días 17, 22 y 24 de abril de 2024 se celebraron las sesiones 1ª, 2ª y 3ªde la mesa de contratación del expediente arriba citado con el siguiente orden del día: *"Apertura del sobre nº 1 Documentación acreditativa de los requisitos previos, presentados a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por las personas licitadoras. Calificación de los documentos presentados en tiempo y forma"* , constatándose que en el Lote 1 únicamente había presentado solicitud de participación ROSARIO MARTOS VALVERDE. Calificada la documentación por ella aportada se puso de manifiesto la existencia de errores subsanables, por lo que se acordó formularle un requerimiento para que los subsanara en el plazo de 3 días naturales.

Las sesiones 4ª y 5ª de la mesa de contratación tuvieron lugar los días 14 y 15 de mayo de 2024, pudiéndose comprobar que la persona licitadora había atendido en plazo al requerimiento formulado y que la documentación presentada era correcta. En consecuencia, en su 6ª sesión, de fecha 28 de mayo de 2024, la mesa acordó su admisión definitiva en el procedimiento de licitación y, con arreglo a lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP, remitirle invitación para presentar proposición económica, mediante aportación de sobre electrónico n.º 3 ( *"Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la mera aplicación de fórmulas"* ) a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, de acuerdo con los artículos 162.3, 163 y 164.1 de la LCSP.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, los días 17 de junio, 9 de julio y 22 de agosto de 2024 se celebraron las sesiones 7ª, 8ª y 9ª de la mesa de contratación, en las que comprobó que la licitadora ROSARIO MARTOS VALVERDE no había presentado el sobre número 3, por lo que se entendió que desistía de su participación, quedando excluida de la presente licitación.

Como consecuencia de lo anterior, y en aplicación "a sensu contrario", del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 11.5 del PCAP que establecen que "*el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*" , la mesa propuso al órgano de contratación declarar desierta la licitación para el Lote 1, al no haberse admitido ninguna oferta en este lote.

.../...

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 28, de 11 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto), así como en virtud de las facultades que conferidas por Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 3 de marzo de 2021 (BOJA núm. 44, de 8 de marzo).

**SEGUNDO.-** Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la LCSP.

**TERCERO.-** Procede la aplicación, 'a sensu contrario', del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 11.5 del PCAP que establecen que "*el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*". En consecuencia, el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación cuando no se hayan presentado ofertas u ofertas no admisibles de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP, será objeto de publicación en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación.

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Declarar desierto el LOTE 1 del contrato denominado "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 12 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA. 12 LOTES. (EXPTE: CONTR_2024_91088)".

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.3 de la LCSP.

.../...

TERCERO.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, (fechado y firmado digitalmente).

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

Fdo.: Francisco González Bellido.